



GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de otra información relevante realizada por Grupo Catalana Occidente, S.A. (**GCO** y, con sus filiales, el **Grupo**) el 8 de abril de 2024 (con número de registro 27887) relativa a la invitación de recompra en efectivo de Atradius Finance B.V. a los tenedores de las obligaciones subordinadas en circulación de la emisión denominada “€250,000,000 Fixed to Floating Rate Guaranteed Subordinated Notes due 2044” emitidas por Atradius Finance B.V. y garantizadas por Atradius N.V., sociedad cabecera de las filiales de seguros de crédito del Grupo (la **Oferta de Recompra**), GCO informa, a los efectos oportunos, de que Atradius Finance B.V. ha aceptado la recompra en efectivo de las obligaciones subordinadas válidamente ofrecidas bajo la Oferta de Recompra por un importe que asciende a 242.115.000 euros. Las obligaciones subordinadas efectivamente recompradas han sido debidamente amortizadas y el importe nominal en circulación de obligaciones subordinadas de Atradius Finance B.V. es de 7.885.000 euros.

Asimismo, también como continuación a la referida comunicación de otra información relevante, en fecha 17 de abril de 2024, Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros, la aseguradora española de seguro de crédito del Grupo, ha emitido obligaciones subordinadas por importe nominal de 300 millones de euros (la **Nueva Emisión**) con vencimiento el 17 de abril de 2034 y con cupón fijo del 5,000% anual, pagadero anualmente, cuyo pago podrá verse diferido en las circunstancias descritas en el documento de oferta de la Nueva Emisión. Las obligaciones han sido admitidas a negociación en el mercado Euro MTF de Luxemburgo.

19 de abril de 2024

Don Joaquín Guallar Pérez.
Secretario no consejero del Consejo de Administración

ESTE DOCUMENTO NO DEBE DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS (TAL Y COMO ÉSTE TÉRMINO SE DEFINE EN LA NORMA "REGULATION S" BAJO LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. SECURITIES ACT OF 1933) TAL Y COMO ÉSTA HA SIDO MODIFICADA (LA **LEY DE MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE**). ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES, NI UNA SOLICITUD DE OFERTA DE COMPRA DE VALORES,



NI UNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DONDE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONTRARIA A LA LEY.

LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS BAJO LA LEY DE MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE Y LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY DE MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE. NO SE VA A REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.